

DECLÁRESE EPISODIO CRÍTICO POR CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266

VALPARAÍSO, 20 de Febrero de 2023

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9, N°32 N°6, 115 bis, 116 y 28 transitorio; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de calidad primaria para material respirable MP10, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el D.S. N°10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el D.S. N°105, de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; D.S N° 104 de 2018 que Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (So2); lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en las Resoluciones Nos 7 del 2019 y 16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo informado diariamente por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Valparaíso, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Meteorológica de Chile, en relación con el pronóstico meteorológico en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para el día 20 de febrero de 2023; la Resolución Exenta N°1 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que Estable los Criterios para determinar las Condiciones de Ventilación en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para la Gestión de Episodios Críticos; Resolución Exenta N° 01 de 2023 de la Delegación Presidencial de la Región de Valparaíso, que aprueba Plan Comunicacional para el año 2023, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; el Oficio N° 101, de fecha 20 de febrero del 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la Declaración de Episodios Críticos en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

2°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°104, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, "En caso de presentarse un nivel de emergencia por SO2, las acciones y medidas particulares asociadas a cada uno de los niveles, definidos en la Tabla 2, estarán contenidas en un Plan Operacional, el cual formará parte de un Plan de Descontaminación o de un Plan de Prevención, y sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la autoridad de Salud".

3°. Que, el Decreto referido, fue dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de ley del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política y de acuerdo a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4°. Que, en el mismo sentido anterior, mediante los artículos 47 y 48, en relación con el artículo primero transitorio, del referido Decreto Supremo N°105, de 2018, faculta al ex Intendente Regional, hoy continuado por parte del Delegado Presidencial Regional, a extender este horario en caso que las malas condiciones de ventilación persistan más allá del horario señalado.

5° Que, el artículo 2 letras ñ), o) y p) de la referida Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que serán funciones del Delegado Presidencial Regional el adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe; dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y, en general, cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y las atribuciones que el Presidente de la República le delegue.

6° Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante Oficio N° 101 de 2023, se registró un nivel Alerta Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 104 del año 2018 de un valor horario de dióxido de azufre (SO2) de 935 ug/m3 en la Estación Los Maitenes, entre las 18:00 y las 19:00 hrs del día de hoy.

RESUELVO:

1°. **DECLÁRASE** episodio Crítico previsto en el Decreto Supremo N° 105 de 2018 por concentración horaria de

Dióxido de Azufre SO₂, nivel Alerta Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 104 de 2018, debido a la mala calidad de aire para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para el día 20 de febrero de 2023 por 2 horas, entre las 19:00 hrs del 20 de febrero y hasta las 20:59 hrs del mismo día.

2°. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que se implementen los planes operacionales señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N°105 de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sofía Alejandra González Cortés
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso



20/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6BVHsZh55piW8ITuwlb8dw==

SCM/scm

ID DOC : 19997419

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
2. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
6. SEREMI SALUD VALPARAÍSO